



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 063-2022-GR-GR PUNO

PUNO, 14 FEB. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando N° 090-2022-GR-PUNO/GR sobre Designación de **JOSE LUIS LUQUE TITO**;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2021-GR-GR PUNO de fecha 24 de noviembre del 2021, se resuelve *"DESIGNAR en el Cargo Directivo Superior de libre designación, Director en Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4, de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, a **JOSE LUIS LUQUE TITO**, a partir del 15 de noviembre del 2021, hasta nueva disposición superior y sin exceder el presente ejercicio presupuestal."*;

Que, con documento visto, de fecha 28 de enero del 2022, el Gobernador Regional dispone: *"...DAR CONTINUIDAD, a la Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2021-GR-GR PUNO, que designa en el Cargo Directivo Superior de libre designación, Director en Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4, de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, a **JOSE LUIS LUQUE TITO**, hasta nueva disposición superior..."*;

Que, el artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27302, estable que, el vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo;

Que, la Gobernación del Gobierno Regional de Puno tiene la atribución para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales y a los funcionarios de Confianza, tal como lo dispone el literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

Que, el Informe Técnico N° 1369-2021-SERVIR-GPGSC del SERVIR concluye que, "el Vicegobernador Regional reemplaza al Gobernador Regional por una de las causales previstas en el artículo 23° de la Ley N° 27867, y puede ejercer todas las atribuciones señaladas en el artículo 21o de la misma norma.";

Que, el Acuerdo Regional N° 210-2021-GRP-CRP, emitido por el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, acuerda: Encargar al Vicegobernador Regional, Lie. Germán Alejo Apaza, las funciones del cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional Puno, por causa de ausencia o impedimento





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 063 -2022-GR-GR PUNO

PUNO,..... 14 FEB. 2022.....



temporal del Gobernador Regional, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, en tanto se resuelva la situación jurídico penal del Gobernador Regional, Prof. Agustín Luque Chayña.”;



Que, la parte considerativa de la Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2021-GR-GR PUNO indica: “...Que, mediante documento de la referencia d) (INFORME N° 134-2021-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGMEyDI) la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional Comunica los cargos de Directivos Superiores de Libre Designación, de la Unidad Ejecutora 902; Sede Central Gobierno Regional Puno...”, y



Estando al Memorando N° 090-2022-GR-PUNO/GR de Gobernación Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR** en el Cargo Directivo Superior de libre designación, Director en Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4, de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, a **JOSE LUIS LUQUE TITO**, a partir del 01 de enero del 2022, hasta nueva disposición superior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*German Alejo Apaza*  
**GERMAN ALEJO APAZA**  
GOBERNADOR REGIONAL (e)